

ESCANEAR

SYNERGY

Finance & Law

26706

Quito, 11 de agosto de 2008

13
Fco. Javier

Registro de Sociedades

Quito 11. 17h

Señores:
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto encontrará, un alcance al número de expediente 151809-2004, en el que se informa la nómina de socios de la compañía MILLEDESIGN CIA. LTDA., y solicitamos la obtención del certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de dicha compañía.

Cesión de Participaciones del 13 de enero del 2006:

Socio	Capital Suscrito	No. Participaciones	Porcentaje
Juan Pablo Espinosa Romero	USD \$ 1.200	1.200	100%
TOTAL	USD \$ 1.200	1.200	100%

Cesión de Participaciones del 22 de junio del 2007:

Socio	Capital Suscrito	No. Participaciones	Porcentaje
Juan Pablo Espinosa Romero	USD \$ 600	600	50%
Francisco Javier Espinosa Romero	USD \$ 600	600	50%
TOTAL	USD \$ 1.200	1.200	100%

Por la atención que le de a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Francisco Javier Espinosa Romero

Francisco Javier Espinosa Romero
Gerente General
MILLEDESIGN CIA. LTDA.

Cesión de participaciones Registrada



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA

335107

De la Escritura de

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
MILLEDESIGN CIA. LTDA.

Otorgada por

SR. JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO Y SRA.

A favor de

SR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO

Cuántia: \$

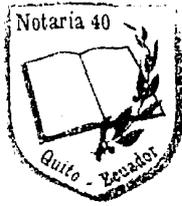
US \$ 600.00



Quito,

22 DE JUNIO DEL 2007

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MILLEDESING CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO

CUANTÍA: US \$ 600.00

(DI 3a COPIAS)

P.A.

CesMille.doc

Escritura N° 2688.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de JUNIO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Juan Pablo Espinosa Romero y María Belén Jaramillo Loaiza, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Francisco Javier Espinosa Romero, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y divorciado en su orden, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión participaciones de la compañía MILLEDESING CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de CEDENTES: Juan Pablo Espinosa Romero Y María Belén Jaramillo Loaiza, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y en calidad de CESIONARIO, el señor FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad; de estado civil casados entre sí los CEDENTES y divorciado el CESIONARIO, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el siete de abril de dos mil cuatro, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se constituyó la compañía MILLEDESING CIA. LTDA., escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de mayo del mismo año.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "MILLEDESING CIA. LTDA.", celebrada el ocho de junio de dos mil siete, resolvió autorizar la siguiente cesión de participaciones, en base a la cual, se procede con la siguiente escritura pública: A) El señor Juan Pablo Espinosa Romero cede SEISCIENTAS participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las mil doscientas participaciones que posee en la compañía MILLEDESING CIA. LTDA., a favor de Francisco Javier Espinosa Romero.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes mencionados el señor Juan Pablo Espinosa Romero cede SEISCIENTAS participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de FRANCISCO JAVIER ESPINOSA

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



ROMERO.- Por todo lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera: *****

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO	\$ 600	\$ 600	600	\$ 600	50 %
JUAN PABLO ESPINOSA ROMERO	\$ 600	\$ 600	600	\$ 600	50 %
TOTAL	\$ 1.200	\$ 1.200	1.200	\$ 1.200	100%

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 600.00).- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Paúl Camacho Falconí, con matrícula profesional número ciento cincuenta y cuatro (N° 154) del Colegio de Abogados de Bolívar.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Juan Pablo Espinosa Romero.

c.c. H10119742

f) Sra. María Belén Jaramillo Lobaiza.

c.c. 171049432-7



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MILLEDESIGN CIA. LTDA. DE 8 DE JUNIO DE 2007.**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de junio de 2007, el único socio de la compañía MILLEDESIGN CIA. LTDA se reúne bajo los requisitos de Ley; las deliberaciones de la Junta se mencionan a continuación:

De manera previa y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales refiere la información que a continuación se detalla:

1.- DENOMINACIÓN.- MILLEDESIGN CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.-

En la ciudad de Quito, con fecha 8 de junio del año 2007, se inicia desde las quince horas la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la oficina de la Compañía ubicada en Av. Isabel La Católica 1261 y Coruña, PB.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Por cuanto no ha comparecido el Presidente de la compañía, se nombra como Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios, al señor Juan Pablo Espinosa Romero y actúa como secretario el señor Francisco Javier Espinosa Romero.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM.-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Juan Pablo Espinosa Romero	\$ 1.200	\$ 1.200	1.200	\$ 1.200

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

El Presidente de la compañía ha convocado a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de MILLEDESIGN CIA. LTDA., para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Gerente General.

El señor Presidente ad-hoc, una vez que ha constatado que se halla presente el cien por ciento del Capital Social, acogéndose a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara esta Junta General como Universal, siempre que el único socio resuelva así aceptarlo y tratar sobre el orden del día propuesto por la Señorita Presidente de la Junta.

El socio considera este punto y decide instalarse en Junta General Universal Extraordinaria.

Handwritten signature

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.-

6.1.- Cesión de participaciones:

El socio de la compañía decide autorizar la siguiente cesión de participaciones:

a.- El señor **Juan Pablo Espinosa Romero** cede **SEISCIENTAS** participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las mil doscientas participaciones que posee en la compañía **MILLEDESIGN CIA. LTDA.**, a favor de **Francisco Javier Espinosa Romero**.

Votos a favor	1.200
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

6. 2.- Nombramiento de Presidente y Gerente General:

El señor Juan Pablo Espinosa Romero manifiesta que los nombramientos de Presidente y Gerente General han caducado por lo que es necesario nombrar a quienes vayan a ejercer dichos cargos. El único socio de la compañía decide nombrar a Juan Pablo Espinosa Romero y a Francisco Javier Espinosa Romero, para que desempeñen los cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente.

Votos a favor	1.200
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

Por no haber otro punto a tratar, el Presidente ad-hoc concede unos minutos de receso para la elaboración del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que es aprobada por el socio que representa el 100% del capital social de la compañía. Queda clausurada la Junta General siendo las 17:00. f) Juan Pablo Espinosa Romero, Presidente de la Junta General ad-hoc – Socio y Francisco Javier Espinosa Romero, secretario de la Junta General.

Quito, 8 de junio de 2007.



Juan Pablo Espinosa Romero
Presidente de la Junta General - Socia

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Francisco Javier Espinosa Romero
Secretario de la Junta General - Socio



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MILLEDESIGN CIA. LTDA., que otorga el señor Juan Pablo Espinosa Romero y señora, a favor del señor Francisco Javier Espinosa Romero, firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Tome nota de la presente escritura pública Cesión de Participaciones de la compañía Milledesign Cia. Ltda., que antecede, al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía otorgada ante mí, el siete de abril de dos mil cuatro.- Quito, a veintidós de Junio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Ra

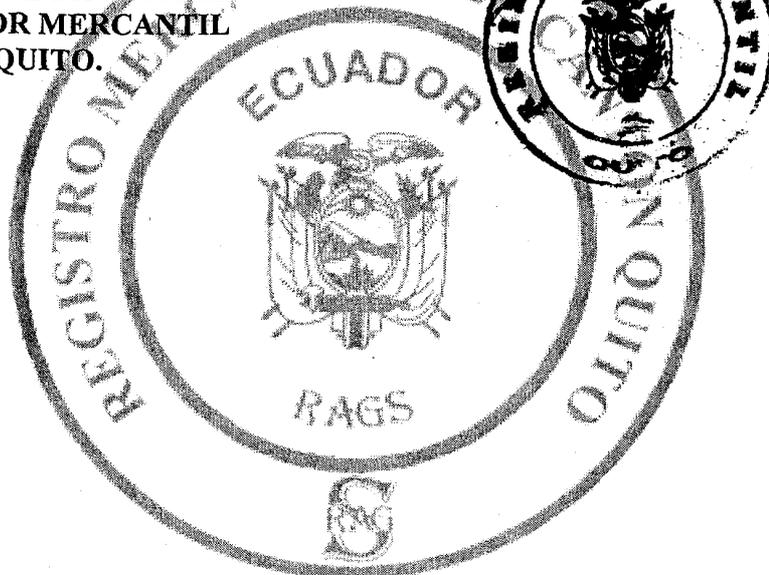


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1285 de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de mayo del dos mil cuatro, a fs. 1083 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "MILLEDESIGN CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de agosto de dos mil siete.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en7..... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 23 JUL 2008

kmj
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

